



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	9 ABR. 2024 Hs. 14:45
Numero:	397 Fojas: 8
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dataraja Ayelen

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N.º 23 /2024

Letra Mun.U.

19 ABR 2024

SRA. PRESIDENTA

DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los restantes ediles que conforman el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de remitir copia del Acta Acuerdo registrada bajo N.º 20032 y aprobada por Decreto Municipal N.º 668 /2024, celebrada en fecha veinte (20) de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Sr. Alejandro David FERREYRA , D.N.I N.º 22.221.134 y los vecinos Sr. Norberto Angel LOPEZ, D.N.I N.º 10.135.234, representado por su apoderada la Sra. Noemí del Carmen LOPEZ SOTO, D.N.I N.º 12.701.976; La Sra. Eliana Carolina LALLI, D.N.I N.º 35.283.315; el Sr. Mariano Nicolás LALLI, D.N.I N.º 26.974.884 y el Sr. Eriberto Enrique LOPEZ, D.N.I N.º 16.711.328, con el objeto de regularizar una situación no planteada en el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 10733, aprobada por Decreto Municipal N.º 1577/2016, sobre la ubicación de tres viviendas de la familia y un taller en zona adyacente a orillas del curso de agua, sobre la parcela identificada catastralmente en forma provisoria como Sección Q, Macizo 31, parcela 17a, destinada a vivienda unifamiliar y taller, para su ratificación.

Asimismo, se pone en su conocimiento que los antecedentes obran en el expediente electrónico N° 650/2024, del registro de la Municipalidad de Ushuaia

Saluda a Ud. atentamente

Walter Verde
INGENIERO
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Abog. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Intendente Municipal Ushuaia
Subintendente General
D. y S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

668

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTA el expediente electrónico N°650/2024 del registro de esta Municipalidad y el Acta Acuerdo registrada bajo el N.° 20032; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo trámite el Acta Acuerdo registrada bajo el N.° 20032, celebrada en fecha veinte (20) de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I N.° 22.221.134 y los vecinos Sr. Norberto Angel LOPEZ, D.N.I N.° 10.135.234, representado por su apoderada la Sra. Noemí del Carmen LOPEZ SOTO, D.N.I N.° 12.701.976; La Sra. Eliana Carolina LALLI, D.N.I N.° 35.283.315; el Sr. Mariano Nicolás LALLI, D.N.I N.° 26.974.884 y el Sr. Eriberto Enrique LOPEZ, D.N.I N.° 16.711.328, con el objeto de regularizar una situación no planteada en el Acta Acuerdo registrada bajo el N.° 10733, aprobada por Decreto Municipal N.° 1577/2016, sobre la ubicación de tres viviendas de la familia y un taller en zona adyacente a orillas del curso de agua, sobre la parcela identificada catastralmente en forma provisoria como Sección Q, Macizo 31, parcela 17a, destinada a vivienda unifamiliar y taller.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Acta Acuerdo registrada bajo el N°20032, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 Incisos 1), 15) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar ad- referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Acta Acuerdo registrada bajo el N.° 20032, cuya copia autenticada se adjunta formando parte integrante del presente, celebrada el día veinte (20) marzo de 2024 entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio LALLI
Subdir. Ejec. Ushuaia
D.L.V.T. L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I N.º 22.221.134 y los vecinos Sr. Norberto Angel LOPEZ, D.N.I N.º 10.135.234, representado por su apoderada la Sra. Noemí del Carmen LOPEZ SOTO, D.N.I N.º 12.701.976; la Sra. Eliana Carolina LALLI, D.N.I N.º 35.283.315; el Sr. Mariano Nicolás LALLI, D.N.I N.º 26.974.884 y el Sr. Eriberto Enrique LOPEZ, D.N.I N.º 16.711.328. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente:

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 663 /2024

Bd.
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tte. Antonio SALA
Subsecretario Gral.
Secretaría D. y T. S. y T.
Leg. N° 850 - Municipalidad de Ushuaia
Calle Ushuaia, 1000
5413 Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 20032
Ushuaia, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD por un lado, y por el otro el Sr. Norberto Angel LOPEZ, D.N.I. N° 10.135.234, representado por su apoderada la Sra. Noemí del Carmen LOPEZ SOTO, D.N.I. N° 12.701.976; la Sra. Eliana Carolina LALLI, D.N.I. N° 35.283.315; el Sr. Mariano Nicolás LALLI, D.N.I. N° 26.974.884, y el Sr. Eriberto Enrique LOPEZ, D.N.I. N° 16.711.328, domiciliados sobre Calle VGM Pablo Bernardo Frank N° 6195, en la base del Cerro Bridge, ubicada en la Urbanización General San Martín en el Valle del Río Pipo de esta ciudad, en adelante "LOS VECINOS", convienen en celebrar la presente, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRELIMINAR: LOS VECINOS mencionados poseen Acta Acuerdo registrada bajo el N° 10733, suscripta con fecha 08 de abril de 2016, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1577/2016, con fecha 01 de noviembre de 2016, sobre una fracción de tierras fiscales municipales que delimitó una parcela con una superficie aproximada de SEIS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (6,300m²). La misma no contempló la ubicación de tres viviendas de la familia y un taller en zona adyacente a orillas del curso de agua. En dicho marco se pacta:

PRIMERA: A los fines de regularizar la situación planteada, LOS VECINOS y LA MUNICIPALIDAD acuerdan incorporar a la parcela ut supra mencionada, la superficie necesaria para incluir las tres viviendas y el taller existentes y delimitar el sector conforme se indica en el croquis que forma parte de la presente como Anexo I, quedando la parcela resultante identificada en forma provisoria como Sección Q, Macizo 31, Parcela 17a, con una superficie aproximada de OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000m²), con destino a vivienda multifamiliar y taller. -----

SEGUNDA: A los fines de otorgar operatividad a lo acordado por la presente, LOS VECINOS se comprometen a desarmar, retirar y/o correr cercos, construcciones, vehículos

///2...

[Firma manuscrita]

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Ser. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, San y Seb. Argentina"

MARIANO LALLI, N. COLAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Salud, Orden y Gestión
D.L. 1.711 - S.L. y F.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tribunal
Leg. Nº 3500 - 10
Secretaría de
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 20032
Ushuaia, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

...2///

y todo tipo de objetos existentes que resulten de su propiedad, que se encuentren ubicados por fuera de los límites establecidos en el sector acordado según la cláusula PRIMERA, identificados en el croquis que forma parte de la presente como Anexo II, dentro de los SEIS (6) meses corridos contados a partir de la firma de la presente. En caso de incumplimiento LA MUNICIPALIDAD procederá al retiro de las existencias y entrega de los materiales remanentes a LOS VECINOS a exclusivo costo y cargo de estos últimos. -----

TERCERA: LOS VECINOS deberán realizar las acciones y diligencias necesarias tendientes a empadronar las construcciones que quedan contenidas en el Polígono del Anexo I, y que sean necesarias para garantizar el desarrollo de la actividad autorizada en la cláusula PRIMERA, a los efectos de gestionar los planos de obra, cercado del predio y conexiones domiciliarias, en un plazo no mayor a UN (1) año. -----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD realizará la modificación de mensura del sector y una vez que el predio cuente como mínimo con visado de mensura, demarcación de parcela, recolección de residuos y el tratamiento de aguas residuales y servidas, procederá previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, a la adjudicación el predio resultante de la misma, ad-referéndum de la aprobación de la mensura, con una superficie aproximada de OCHO MIL METROS CUADRADOS (8,000m²), con destino a vivienda multifamiliar y taller, bajo las prescripciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 5398 y/o 5055, según corresponda. ---

QUINTA: El valor de venta del predio será el resultante de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055.-----

SEXTA: La parcela no podrá ser sometida al régimen de Conjunto Inmobiliario (Art. 2073 y ss CC y C), debiendo estas restricciones incorporarse en el Decreto de Adjudicación. Queda prohibida la enajenación total o parcial del predio, tal lo establecido en el Art. 82° inc. 4) de la Constitución Provincial y la Ordenanza Municipal N° 5055, sus modificatorias y normativa concordante.-----

SEPTIMA: LOS VECINOS deberán garantizar el acceso y control del personal perteneciente a LA MUNICIPALIDAD con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que

///3...

[Handwritten signature]
10/04/2024

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MADANO LALLI NICOLAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Chelofonso
Leg. Nº 2670 - Adm. Ushuaia
Sub. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 20032
Ushuaia, 11 ABR 2024
Abog. Romina S. CORSETTI
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

...3///

asuman por la presente, como así también, a suministrar todos los datos e información que les sea requerida. -----

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: A los efectos del presente, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

RC
[Firma manuscrita]
MORANO LALL NICOLAS

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec: Hábital y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

[Firma manuscrita]
Ing. Aníbal SAMA
Subdir. Depto. Gral.
D.Ly.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

20032

BAJO EL N°

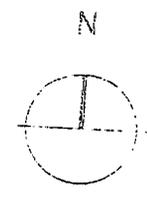
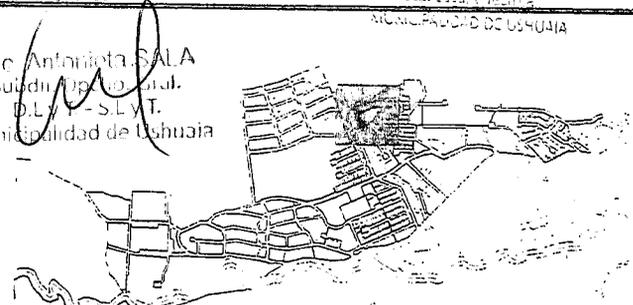
11 ABR 2024

Ushuaia,

Abog. Rocina S. CORSETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

Tec. Antonieta SALA
Sueldo Oper. Gral.
D.L. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



PARCELA PROPUESTA
Q-31-17a
SUP. APROX. 8000m²

31

GALLINERO
GALPON

TALLER

CALLE VGM PABLO B. FRANK

VIVIENDAS

CALLE LUIS LAVADO

CALLE ENRIQUE ARRUO VARAS

CALLE FRANCISCO FERNANDEZ

MARIANO WALL
M. COLAS

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I - ACTA ACUERDO N°

12024

Proyecto
D.P.U.

Dirección:
D.U.

Visado:
Arq. G. Palacios

Fecha:
DICIEMBRE 2023

Plano: CROQUIS

Cartografía:
Arq. L. Aranda

Escala:
S/E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA

20032

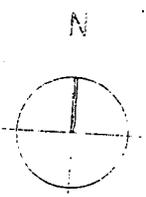
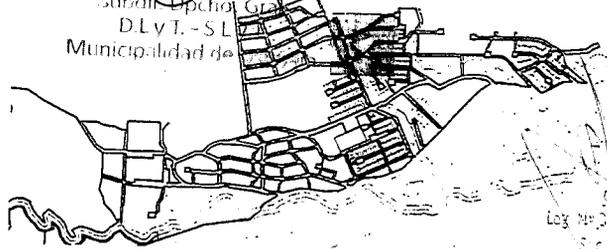
BAJO EL N°

Ushuaia, 11 ABR 2024

Abog. Romina S. CORSETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

Tec. Antonio Luna A
Subdir. Opchoy Gra
D.L.V.T. - S.L.
Municipalidad de



Capt. Luna
Leg. Nº 2802 - Administración
Sub. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

VEHICULOS
A REMOVER
(INVADEN PARCELA LINDANTE)

31

EXISTENCIAS
A DESARMAR

17a

CALLE LUIS LAVADO

CALLE ENRIQUE ARTURO VARAS

CALLE FRANCISCO FERNANDEZ

MAR. RAO GAZ
NICOLAS

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II - ACTA ACUERDO N°

12024

Proyecto:
D.P.U.

Dirección:
D.U.

Visado:
Arq. G. Palacios

Fecha:
DICIEMBRE 2023

Plano: CROQUIS

Cartografía:
Arq. L. Aranda

Escala:
S/E